

MASSURANCE-500-2026

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal Principal de
PEOPLE PASS S.A.S.
NIT 900.209.956-1**

INFORMO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **PEOPLE PASS S.A.S.**
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **PEOPLE PASS S.A.S.** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Los estados financieros de **PEOPLE PASS S.A.S.** se encuentran revisados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales fueron auditados por mí y en mi informe del 13 de marzo de 2026 expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

A partir de lo expuesto,

CERTIFICO QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia.
2. De acuerdo con los registros auxiliares de contabilidad tomados del aplicativo contable "Oracle" y las planillas de aportes en línea suministradas por la administración, se verificó que la compañía efectuó oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de sus empleados durante los períodos comprendidos entre diciembre de 2025 y mayo de 2026. Los períodos cotizados correspondientes a pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, así como los períodos de salud pagados anticipadamente, se detallan a continuación:

N.º Planilla	Período Pensión, ARL, CCF, ICBF y SENA	Período Salud
9496316374	2025-11	2025-12
9497672964	2025-12	2025-01
9499555337	2025-01	2025-02
9501336144	2025-02	2025-03
9503111994	2025-03	2025-04
9504668619	2025-04	2025-05
9506028751	2025-05	2025-06

3. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de **PEOPLE PASS S.A.S.**, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002 y sus modificaciones contempladas en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de People Pass S.A.S., en la ciudad de Bogotá D.C a los tres (3) días del mes de julio de 2026.


YURY CIRLEX BUITRAGO RODRIGUEZ
T.P. No. 332805 -T
Revisor Fiscal Principal
Designado por **MOORE ASSURANCE S.A.S.**

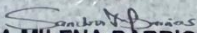
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

332805-T

**YURY CIRLEY
BUITRAGO RODRIGUEZ**
C.C. 1022394354
RES. INSCRIPCION 600 DEL 08/10/2024
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS




SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

383265 393672

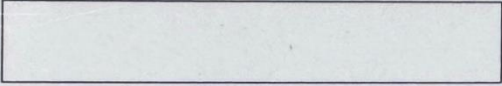
230382/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B30A05B05883B0B5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YURY CIRLEY BUITRAGO RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1022394354 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 332805-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado